JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Julio veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C contra AARON ORDOÑEZ CRUZ, radicado 2021-00032-00.

Se señala la hora de las 8 a.m del ocho (8) de septiembre de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

No solicitó, ni aportó pruebas.

LAS PEDIDAS POR EL DEMANDADO

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE.

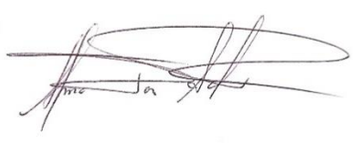

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.